



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

Ref. Ejecutivo – Auto no acepta excusa requiere curador Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00702-00

Vista la excusa presentada por el profesional del derecho designado como *Curador Ad Litem* del demandado (*Archivo 019 del cuaderno principal del expediente digitalizado*), se advierte que no armoniza con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., por lo que dicho pretexto no es de recibo para este estrado.

En consecuencia, se requiere nuevamente al abogado designado **Javier Alexander D´anello Antolinez**, para que a su arribo al país y una vez culminado el periodo de vacancia judicial (11 de enero del año 2022), concurra ante este Despacho ya sea de manera física o virtual y asuma el cargo para el que fue nominado, a más tardar el **25 enero de 2022**, so pena de las consecuencias disciplinarias y económicas a que haya lugar. **Notifíquesele acerca de lo aquí dispuesto por medios digitales, dejando la constancia pertinente en el plenario.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **188** fijado hoy **16/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2625bf6764f6937d3c4188d2825284fe53194af89842167e7f613133eb637370**

Documento generado en 15/12/2021 09:04:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>